

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO No. **002** DE 2023 25 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la C.N, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No 047 de diciembre 1° de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2023.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que según ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2022, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación ascendieron a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE(\$453.896.746.575,42)**, que al compararlo contra el presupuesto definitivo en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS MCTE (\$386.716.049.012)**, el recaudo superó la proyección en **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y**

ACUERDO No. **002** DE 2023 25 DE ENERO DE 2023

SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$67.180.697.563,42), como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2022	RECAUDO	MAYOR INGRESO
INGRESOS CORRIENTES	386.716.049.012,00	453.886.746.575,42	67.180.697.563,42
TRIBUTARIOS	372.921.134.995,00	427.911.665.765,00	54.990.530.770,00
Impuestos Directos	163.307.832.092,00	157.424.376.816,00	-5.883.455.276,00
Impuesto Predial unificado	163.307.832.092,00	157.424.376.816,00	-5.883.455.276,00
Impuesto Predial Unificado Urbano	162.884.267.803,00	157.017.179.711,00	-5.867.088.192,00
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia Actual	145.173.367.035,00	141.164.642.806,00	-4.008.724.429,00
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia anterior	17.710.900.868,00	15.852.537.105,00	-1.858.363.763,00
Impuesto Predial Unificado Rural	423.584.189,00	407.197.105,00	-16.367.084,00
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	334.465.057,00	346.587.208,00	12.122.149,00
Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	89.089.132,00	60.609.899,00	-28.489.233,00
Impuestos Indirectos	209.613.302.903,00	270.487.286.949,00	60.873.986.046,00
Sobretasa a la Gasolina	28.823.324.050,00	35.512.652.000,00	6.689.327.950,00
Impuesto de Industria y Comercio	164.323.499.248,00	205.391.947.415,00	41.068.448.167,00
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades comerciales	73.751.269.419,00	97.299.879.016,00	23.548.609.596,00
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	70.809.068.735,00	95.175.816.343,00	24.366.747.608,00
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	2.942.200.684,00	2.124.062.672,00	-818.138.012,00
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades industriales	10.546.824.619,00	3.180.746.329,00	-7.366.078.290,00
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia actual	9.840.209.621,00	2.473.660.121,00	-7.366.549.500,00
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia anterior	706.614.998,00	707.086.208,00	471.210,00
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades de servicios	80.025.405.210,00	104.911.322.071,00	24.885.916.861,00
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	78.074.220.892,00	102.753.150.222,00	24.678.929.330,00
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Anterior	1.951.184.318,00	2.158.171.849,00	206.987.531,00
Impuesto de Avisos y Tableros	16.000.000.000,00	28.826.805.126,00	12.826.805.126,00
Impuesto complementario de avisos y tableros- Vigencia Actual	16.000.000.000,00	27.961.979.954,00	12.961.979.954,00
Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	1.000.000.000,00	864.825.172,00	-135.174.828,00
Publicidad Exterior Visual	166.671.207,00	227.903.526,00	61.232.319,00
Impuesto de Delineación	455.588.898,00	515.203.882,00	59.614.984,00
Impuesto al Degüello de Ganado Menor	43.719.500,00	0,00	-43.719.500,00
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	500.000,00	12.777.000,00	12.277.000,00
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS:	372.921.134.995,00	427.911.665.765,00	54.990.530.770,00
NO TRIBUTARIOS	13.794.914.017,00	25.985.080.810,42	12.190.166.793,42
Tasas y derechos administrativos	205.186.249,00	840.433.889,50	635.247.640,50
Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	205.186.249,00	840.433.889,50	635.247.640,50
Nomenclatura urbana	96.343.139,00	122.830.000,00	26.486.867,00
Otros Ingresos	108.843.118,00	717.603.889,50	608.760.773,50
Multas, sanciones e Intereses de mora	4.701.389.175,00	15.368.800.931,70	10.667.411.756,70
Multas y sanciones	1.121.590.634,00	3.949.673.920,52	2.828.083.286,52
Sanciones Administrativa	71.123.609,00	183.302.571,45	112.178.962,45
Sanciones Tributarias	1.050.242.485,00	3.765.573.349,07	2.715.330.864,07
Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	224.540,00	798.000,00	573.460,00
Intereses de mora	3.579.798.541,00	11.419.127.011,18	7.839.328.470,18
Predial	2.500.000.000,00	5.248.859.380,00	5.748.859.380,00
Industria y comercio	1.073.805.983,00	3.046.477.618,89	1.972.671.626,89
Otros intereses de origen no tributario	5.227.726,00	2.198.874,29	-3.030.851,71
Otros intereses de origen tributario	764.822,00	121.593.137,00	120.828.315,00
Venta de bienes y servicios	176.754.232,00	185.991.191,24	9.236.959,24
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	176.754.232,00	185.991.191,24	9.236.959,24
Participaciones distintas del SGP	8.701.584.361,00	9.589.740.785,98	888.156.424,98

ACUERDO No. **002** DE 2023 25 DE ENERO DE 2023

Participación en Impuestos			
Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	8.701.584.361,00	9.589.740.785,98	888.156.424,98
Participación y derechos por monopolio	10.000.000,00	114.012,00	-9.885.988,00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	10.000.000,00	114.012,00	-9.885.988,00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	10.000.000,00	114.012,00	-9.885.988,00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	10.000.000,00	114.012,00	-9.885.988,00
TOTAL NO-TRIBUTARIOS	13.794.914.017,00	25.985.080.810,42	12.190.166.793,42
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	388.716.049.012,00	453.898.748.575,42	67.180.697.563,42

7. Que según las cifras contenidas en el considerando anterior, de los **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$67.180.697.563,42)**, los cuales se encuentran como mayor valor recaudado (Superávit), se tiene que **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000.000)** ya fueron incluidos y aprobados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 como Recursos del balance – Superávit, y con el presente acto se pretende adicionar otra parte, en la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000)**; quedando saldos pendientes los cuales serán adicionados mediante Acuerdo Municipal posteriormente, junto con los demás recursos del balance resultantes del cierre final en la operación financiera incluyéndose todas las demás fuentes que los conformen.
8. Que conforme consta en la certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo, se encuentran disponible en bancos a 31 de diciembre del año 2022 por valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000)**.
9. Que adicionalmente la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, a través del profesional especializado del área de contabilidad, certificó de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 la viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2023, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2022 por valor de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000)** y que se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2022 en los saldos bancarios.
10. El secretario de hacienda y la profesional de presupuesto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, expiden la certificación para la adición de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000)** y su afectación en la matriz financiera del marco fiscal de mediano plazo.
11. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta de Confis No 002 de 16 de enero de 2023, se pronunciaron favorablemente sobre la adición de recursos del balance, al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2023

ACUERDO No. **002** DE 2023 25 DE ENERO DE 2023

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	VR. ADICION
1	INGRESOS TOTALES	50.000.000.000
	TOTAL NO-TRIBUTARIOS	0
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000.000
1.2.10	Recursos del balance	50.000.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	50.000.000.000
1.2.10.02.22	RECURSOS PROPIOS	50.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2023, los siguientes rubros presupuestales:

Código CCPET		FUENTE FINANCIACION
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		
RUBRO	Servicio de promoción turística	
2.3.2.02.02.009.3502046.91136.501	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR
INVISBU		
RUBRO	Documentos de planeacion4001004	
2.3.2.02.02.005.4001004.54112.501	Servicios generales de construcción de complejos habitacionales edificios de viviendas	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR
SECRETARIA DE HACIENDA		
RUBRO	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	
2.3.2.02.02.008.3502009.83117.501	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR
RUBRO	Servicio de control de la evasión de pago en los sistemas de transporte público organizado	
2.3.2.02.02.006.2408037.64112.501	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, en la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO No. **002** DE 2023 25 DE ENERO DE 2023

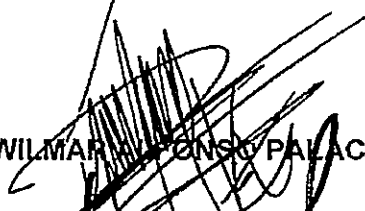
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	50.000.000.000
23	GASTO DE INVERSION	50.000.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

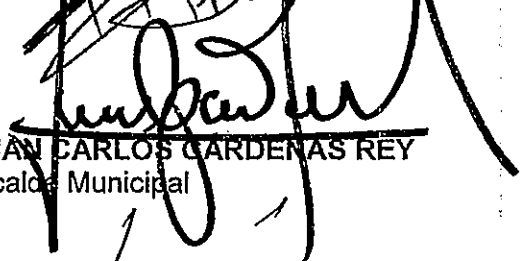
El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

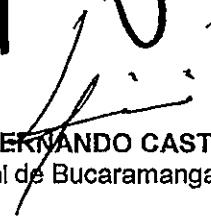
La Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JUAN CARLOS GÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

El Ponentes,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6

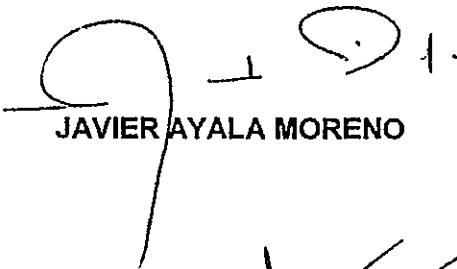
ACUERDO No. **002** DE 2023 25 DE ENERO DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

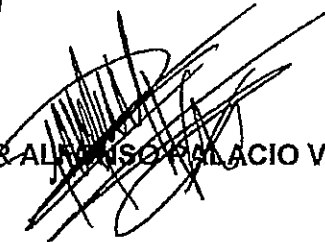
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **002** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 19 de Enero del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinarias llevada a cabo los días 23 y 24 de Enero del año 2023.

El presidente,


JAVIER AYALA MORENO

La Secretaria General


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **002** DE 2023. 25 DE ENERO DE 2023

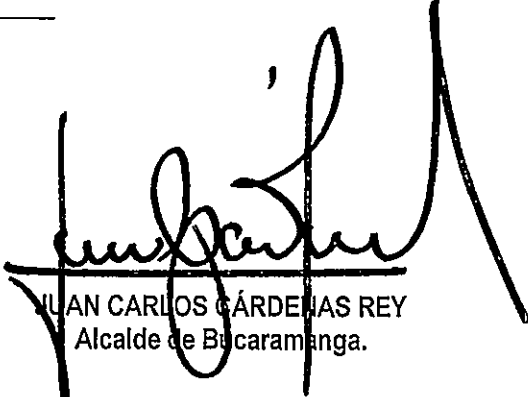
Que el Proyecto de Acuerdo No. 002 del 17 de enero de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 24 DE ENERO DE 2023.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 25 DE ENERO DE 2023

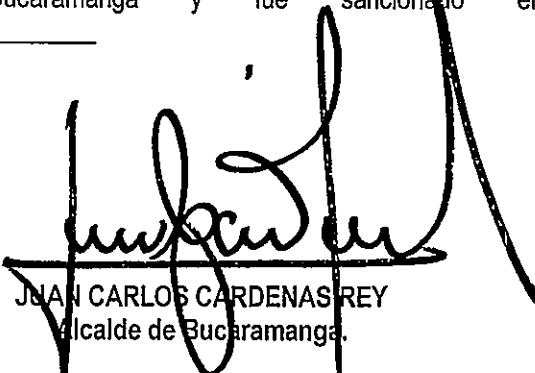
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS GÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **002** de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 25 DE ENERO DE 2023


JUAN CARLOS GÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Eulides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico 
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica 
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde. 